

**1467-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERACIÓN NACIONAL** celebró -de manera presencial- el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (propietarias y adicionales), así como los representantes de los “Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTON CORREDORES**

**SECRETARÍA O MOVIMIENTO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602610461	JEILY GUERRA POTOY	MUJERES PROPIETARIO
603960886	KEILA RITA ALVAREZ ARTAVIA	JUVENTUD PROPIETARIO
502480226	WILLIAM JIMENEZ HERNANDEZ	COOPERATIVO PROPIETARIO
602710318	JORGE ARIEL ESPINOZA LOPEZ	TRABAJADORES PROPIETARIO

**DISTRITO CORREDOR**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602080342	FREDDY ISIDRO OROZCO SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602880937	GRETTEL CORTES RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604510092	JEISON ALFREDO ARTAVIA MORALES	TESORERO PROPIETARIO
602870469	MARJORIE MEDINA VALENCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
603880111	CRISTHIAN PAUL OROZCO ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
604250388	YORYANELA CHAVES QUESADA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603650987	IVAN STEVEN CABEZAS RUIZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602080342	FREDDY ISIDRO OROZCO SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602870469	MARJORIE MEDINA VALENCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603880111	CRISTHIAN PAUL OROZCO ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106260818	CARLOS VIALES FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603880457	SAMMY JOE NICKY JIMENEZ GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601700210	DANILO AGUILAR CASCANTE	ADICIONAL PROPIETARIO
603250980	NOILYN GUTIERREZ RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
602950024	DULCE MARIA MARCHENA MURILLO	ADICIONAL PROPIETARIO
603970928	BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA	ADICIONAL PROPIETARIO

**DISTRITO LA CUESTA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601930174	AMALIA ALVAREZ MORENO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603930551	ALEXANDRO CARDENAS ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604420321	KARLA ANDREA PEREZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
602870665	DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
17460989	KESLY TAMARA PEREZ FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
603010448	KENNETH ALVAREZ NARANJO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602880336	EMIL FALLAS CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601930174	AMALIA ALVAREZ MORENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602870665	DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600880469	CESAR VEGA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603250061	JESSICA TATIANA SANTAMARIA VANEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602500636	JUAN ALONSO NUÑEZ ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117460989	KESLY TAMARA PEREZ FALLAS	ADICIONAL PROPIETARIO

**DISTRITO CANOAS****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603230903	MIGDALIA CABALLERO JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602500163	JOSE ABEL GOMEZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603010215	ANA ISABEL VIQUEZ MADRUGO	TESORERO PROPIETARIO
604780976	DIXON FABIAN VIQUEZ SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
602980744	ANA ISABEL ESPINOZA SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
604740933	REYMONS JOSUE ALVAREZ MORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

601250690 NURIA ROSALES SEQUEIRA

FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603230903	MIGDALIA CABALLERO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604780976	DIXON FABIAN VIQUEZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602980744	ANA ISABEL ESPINOZA SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940020	FRANCIA PAMELA CALDERON MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603320454	ROOSEVELT CERDAS CABALLERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603460749	WILFRIDO MONTEZUMA RODRIGUEZ	ADICIONAL PROPIETARIO
604890254	WENDY LIAN BARRANTES MARCHENA	ADICIONAL PROPIETARIO
602500163	JOSE ABEL GOMEZ GOMEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

#### **DISTRITO LAUREL**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800880563	NORMAN CHRISTIAN ASTORGA PATTERSON	PRESIDENTE PROPIETARIO
604380722	SINIA INES FALLAS PIZARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
119360483	LEANDRO ANDREY ASTORGA GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
800610747	MARIA TERESA TIJERINO LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
901050150	SEGUNDO ALVAREZ MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
604310492	GLEICER SALAZAR MARIN	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603790643	KARLA NELLY JIMENEZ PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
800880563	NORMAN CHRISTIAN ASTORGA PATTERSON	TERRITORIAL PROPIETARIO
800610747	MARIA TERESA TIJERINO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
901050150	SEGUNDO ALVAREZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070070	MARGARITA ZUÑIGA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200746	JUAN RAFAEL MONTIEL RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602640908	RONALD ALEXIS VEGA MORAGA	ADICIONAL PROPIETARIO
604470791	KAROLINA BEJARANO RIOS	ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencias generales:** Se deniega la acreditación de los nombramientos de Krissia Fabiola Orozco Ortiz, cédula de identidad 118470961, José Luis Valencia Valdez, cédula de identidad 603860340, Manuel Barahona Sánchez, cédula de identidad 601170599 y Roy López Alvarado, cédula de identidad 112870689, como fiscales suplentes por los distritos Corredor, La Cuesta, Canoas y Laurel, respectivamente, en razón de que el partido Liberación Nacional no contempla dicha figura dentro de la estructura distrital.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el artículo treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, el cual indica:

*“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y un miembro para la fiscalía; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.” (el subrayado es propio).*

Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que establece: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del partido Liberación Nacional, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que:

*“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita).

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de previa cita y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de Corredores.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No. S: 6171, 6314, 6905, 6909, 6912, 6914, 6915-2025